



SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



INICIATIVA EMPRESAS ACTIVAS EN CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN- GRAN EMPRESA

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA LAS EMPRESAS

Secretaría de Transparencia
República de Colombia





1. Requisitos mínimos de admisión a la iniciativa:

Obtener por lo menos 100 puntos sobre los 150 puntos que corresponden al puntaje máximo de la evaluación, los cuales se encuentran distribuidos en las diez categorías de indicadores que la componen, de la siguiente forma:

Tipo de Indicador	Puntos máximos
Indicadores básicos	100
Indicadores deseables	50

2. Visibilidad: Las empresas que solicitan su admisión en la iniciativa, comprenden y aceptan que la iniciativa destacará a las empresas que implementen un “Programa de Cumplimiento” como medida responsable de la mitigación del riesgo de corrupción en sus procesos y desarrollo de sus operaciones. Se trata de un listado y no de una certificación que contribuye a mitigar el riesgo de corrupción que enfrentan las empresas en su actividad empresarial sin constituir una garantía de que no exista y se presente la corrupción.

La evaluación contribuye a un proceso de adaptación y de aplicación de estándares y de prácticas para combatir la corrupción en el sector empresarial en Colombia. Las solicitudes de empresas que no sean aceptadas no constituyen un factor de exposición pública frente al rechazo.

3. Pasos proceso de Evaluación: Las empresas que soliciten su admisión en la iniciativa, tendrán en cuenta que los siguientes pasos hacen parte del sistema de evaluación:

3.1 Preinscripción: La empresa solicitante va al sitio web <http://www.iniciativaeaca.org/wp/> En la pestaña “Participar” podrá descargar el formulario de participación y la carta de intención. La empresa debe diligenciar estos documentos y firmarlos (firma del representante legal); luego hace el cargue de estos archivos a través de la opción de “Cargue de archivos”.

3.2 Recepción de Formulario de Participación: La Secretaría Técnica recibe los documentos soporte y aprueba el acceso de la empresa al sistema y le otorga un usuario y una contraseña. En caso de no ser aceptada, la Secretaría Técnica enviará una comunicación de agradecimiento y notificación de la decisión.

3.3 Diligenciamiento Formulario Reglas de Participación: La empresa diligencia y suscribe (i) la “Carta de adhesión a las Reglas de Participación”, con la firma del representante legal y procede al cargo del documento a través de la opción de cargue de archivos. (ii) la declaración de antecedentes, revelación relaciones contractuales, ausencia de riesgo Lavado de Activos y Financiación del terrorismo LAFT y (iii) las cartas sobre información confidencial y sobre información pública.

3.4 Aprobación: La Secretaría Técnica recibe documentos diligenciados y aprueba.



- 3.5 Ingreso para Evaluación:** La empresa ingresa a la plataforma para realizar el proceso de evaluación.
- 3.6 Producción del Informe:** La Secretaría Técnica evalúa cada una de las respuestas y los documentos soporte para elaborar el informe de “Evaluación Técnica.”
- 3.7 Aprobación del Comité Gestor:** El Comité Gestor recibe la calificación de las empresas previa evaluación de la Secretaría de Transparencia basado en consideraciones adicionales fundamentadas y genera una decisión de admisión o rechazo de las empresas en la iniciativa.
- 4. Veracidad de la información:** Las empresas deben asegurar la veracidad de las respuestas a los indicadores, para lo cual aceptan la verificación de la información suministrada de llegar a ser requerido por la Secretaría Técnica o por el Comité.
- 5. Informaciones adicionales:** Generalmente, para producir el informe es necesario solicitar informaciones adicionales de la empresa acerca de algunos puntos que no están totalmente aclarados, o cuando el documento enviado por la empresa no es adecuado. La Secretaría Técnica establece un plazo para el envío de esas informaciones con base en su análisis preliminar. La empresa que solicita su admisión al Registro dará respuesta dentro de los plazos solicitados.
- 6. Confidencialidad de la información.** La razón social de las empresas que solicitan su admisión en la iniciativa, la información y documentación que suministren, así como el informe producido por la Secretaría Técnica, tendrán la naturaleza de información confidencial.
- 7. Visitas de verificación:** Eventualmente y con orientación del Comité Gestor, la Secretaría Técnica podrá efectuar visitas de verificación a la empresa que aplica, en cuyo caso la empresa se compromete a atender la visita de verificación y responder a las solicitudes y aclaraciones que sean presentadas por la Secretaría Técnica. En todo caso, estas visitas se avisarán con no menos de dos semanas de anticipación y su duración no excederá más de medio día.
- 8. Admisión:** El Comité Gestor es el encargado de emitir la respuesta de “Aceptación” o de “Rechazo” al ingreso de la Iniciativa teniendo en cuenta el informe de evaluación elaborado por la Secretaría Técnica. Una vez admitida la empresa, se incluye y publica su nombre en el listado del sitio web habilitado con este propósito. Si como resultado de la evaluación la empresa no es admitida, puede volver a aplicar y ajustar sus políticas y procedimientos para ser admitida en una nueva evaluación. No se castigará frente a la opinión pública a quien no logre la admisión.
- 9. Vigencia y condiciones de permanencia:** Las empresas que quieran participar en la iniciativa, deben seguir las instrucciones definidas en su momento para el proceso de inscripción evaluación y aceptar los términos para la renovación de la misma. En todo caso, la iniciativa deberá reservar el derecho de retirar una empresa de la misma, previo el análisis



por parte del Comité Gestor de las circunstancias excepcionales que comprometan el nombre y la reputación de la empresa en un caso determinado y que a su vez puedan afectar la credibilidad de la iniciativa.

- 10. Renovación:** la Secretaría Técnica notificará a las empresas que forman parte de la iniciativa para que pasen a una nueva evaluación. En esta revisión se evalúa y se dictamina si la empresa sigue cumpliendo con todos los requisitos de la iniciativa y sus actualizaciones, en cuyo caso la empresa deberá aplicar a los nuevos indicadores o sus modificaciones.
- 11. Comunicación de resultados a las empresas:** La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, solo publicará los nombres de las empresas que son admitidas a la Iniciativa; a las empresas no admitidas, les será enviada una comunicación de carácter confidencial directamente al Representante Legal.
- 12. Uso de la Marca:** Desde su admisión a la Iniciativa, la empresa está autorizada para usar la marca creada para distinguir a las empresas que hacen parte del listado.
- 13. Sugerencias y recomendaciones de las empresas.** En cualquier momento, las empresas podrán presentar a la Secretaría Técnica y/o al Comité Gestor sus sugerencias y opiniones sustentadas en relación con el funcionamiento de la iniciativa y recomendaciones o sugerencias para su mejora.
- 14. Adhesión a las Reglas de Participación:** Las empresas se suscriben a la Iniciativa de manera voluntaria para ser evaluadas. Para ello, deben aceptar integralmente las reglas de participación.
- 15. Costos:** Para conservar la imparcialidad e independencia de la iniciativa, las empresas no asumen ningún costo por suscribir y aplicar a la misma. La iniciativa es financiada con recursos públicos y/ o de la cooperación internacional, dependiendo a la disponibilidad de recursos